

BECAS DE AYUDA PARA LA INSCRIPCIÓN AL XXXVII CONGRESO DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CALIDAD ASISTENCIAL

Con objeto de facilitar la participación de los socios en el **XXXVII Congreso Nacional de SECA** que tendrá lugar en San Sebastián entre los días 23 y 25 de Octubre de 2019, la Junta Directiva de la Sociedad Española de Calidad Asistencial, ha decidido convocar 10 **ayudas** económicas para cubrir los costes de inscripción de aquellos socios que hayan presentado una comunicación al congreso y haya sido aceptada para su defensa como **comunicación oral**.

BASES DE LA CONVOCATORIA:

1. Ser socio de SECA (incluye a socios directos de SECA o socios de cualquiera de las sociedades autonómicas federadas con SECA) antes de la publicación de la presente convocatoria y estar al corriente de las cuotas.
2. Disponer de una **comunicación** presentada y **aceptada en formato ORAL** al XXXVII Congreso de la SECA, en la que el Solicitante figure **como primer autor** de la misma.
3. No haber solicitado ninguna otra beca a la Sociedad Autonómica a la que pertenezca.
4. El plazo de solicitud de becas concluye el 12 de agosto de 2019.
5. La Junta de SECA solicitará al Presidente del Comité Científico del Congreso la puntuación asignada por dicho Comité a las diferentes comunicaciones candidatas y realizará el proceso de selección de acuerdo con dicha puntuación, concediendo las ayudas a los peticionarios de las DIEZ comunicaciones mejor valoradas.
6. La Junta Directiva de SECA levantará acta con el resultado de la convocatoria y lo hará público a todos sus socios en su página web y a través de correo electrónico antes del 31 de AGOSTO de 2019. Además contactará con los socios beneficiarios para iniciar la gestión de las ayudas.
7. Una vez comunicada por parte de SECA la concesión de Beca, deberá inscribirse a través del boletín de inscripción habilitado a tal fin en la web www.congreso.calidadasistencial.es indicando, en el apartado observaciones, BECA SECA 2019. Dicha inscripción debe realizarse antes del 14 de septiembre no pudiendo permutar dicha ayuda por ningún otro concepto (hoteles, viajes, etc.).

8. En el caso de producirse empate en las puntuaciones otorgadas a las comunicaciones y esto provocara que más de 10 comunicaciones estuvieran en la misma situación se optaría por becar a todas aunque se sobrepase el número de becas convocadas.
9. Igualmente, entre todos los participantes que en esta primera convocatoria no obtuvieran becas de inscripción, se generará una lista de espera por orden de puntuación obtenida y si existen renunciaciones o ampliaciones de número de becas será este registro el que determine la obtención o no de la referida beca.
10. La ayuda es personal e intransferible.
11. La Junta Directiva de SECA se reserva la posibilidad de dejar ayudas vacantes si no se presentaran las suficientes candidaturas, o por cualquier otra causa debidamente justificada.
12. El fallo que emita la junta directiva será inapelable y concurrir a la convocatoria lleva consigo la aceptación de las presentes bases.